



**SECRETARÍA DEL
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 07/2025**

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, Secretario del H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en Sesión Ordinaria del H. Ayuntamiento verificada con fecha 9 de abril del año 2025, dentro del punto número tres del orden del día, a la letra se asienta lo siguiente:

Para desahogar este punto, el Secretario del H. Ayuntamiento, Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón, otorga el uso de la palabra a la Regidora Bernardina García Murillo, a fin de que dé lectura al dictamen que presentan las y los Regidores que integran las Comisiones Unidas de Gobernación y Participación Ciudadana, relativo a la Reforma al Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes del Municipio de Chihuahua, en lo relativo al Consejo Consultivo de Participación Ciudadana... Al concluir la presentación del dictamen, se somete a votación del pleno para su aprobación, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 22 y 24 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua; 15, 35, 71 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior H. del Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua, se tomó por unanimidad de votos, el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. Se REFORMAN los artículos 23 y 27 del Reglamento de Participación Ciudadana y de Niñas, Niños, Adolescentes y Juventudes, para quedar redactados de la siguiente manera:

Artículo 23. La convocatoria pública para la selección de las y los consejeros ciudadanos tendrá una vigencia de 30 días naturales y deberá publicarse **por lo menos 90 días naturales antes de la conclusión de la Consejería sujeta a renovación.**

Asimismo, dichas Consejerías se clasificarán en tres grupos, A, B Y C, sin que por ello se pueda entender que gozarán de distintas facultades o atribuciones; habrá dos Consejerías A, dos Consejerías B y dos Consejerías C.

Artículo 27. Para garantizar la continuidad de los trabajos dentro del Consejo, la renovación de las consejerías ciudadanas se realizará de manera escalonada, sin la posibilidad de reelegirse, la duración de cada consejería será de 3 años, **contados a partir de su toma de protesta.**

Transitorios

Primero. El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal.

1/2

"2025, Año del Bicentenario de la Primera Constitución del Estado de Chihuahua"

Secretaría del Ayuntamiento

Av. Independencia No. 209 Col. Centro CP 31000, Chihuahua, Chih.
Conmutador 072 Tel. (614) 200 48 00 | municipiochihuahua.gob.mx



Segundo. La convocatoria para la renovación de Consejerías Ciudadanas tipo A, derivadas del Acuerdo S.O. 13/2022 publicado en Gaceta Municipal #238, deberá publicarse en el mes de abril del año 2025.

Tercero. Por única ocasión y para garantizar la renovación escalonada del Consejo Consultivo de Participación Ciudadana, las Consejerías tipo "B", derivadas del Acuerdo S.O. 13/2022 publicado en Gaceta Municipal #238, durarán en su encargo 3 años 4 meses, contados a partir de su toma de protesta.

Cuarto. Remítase la presente reforma a la Secretaría del H. Ayuntamiento para que, en uso de sus atribuciones, realice el trámite correspondiente para su publicación en la Gaceta Municipal.

Se autoriza y firma la presente certificación, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, a los 11 días del mes de abril del año dos mil veinticinco.

El Secretario del H. Ayuntamiento

Mtro. Roberto Andrés Fuentes Rascón.

